**ORDENANZA Nº 3043**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 1931, por la que esta Municipalidad se adhiere al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que el Art. 4º de la Resolución del 14 de setiembre de 2004 de la Unidad de Trabajo Provincia Municipios, especifica que el mencionado fondo puede ser aplicado a la financiación de programas o proyectos de obras públicas de infraestructura o adquisición de equipamiento.

II) Que de conformidad a lo dispuesto en dicho programa, la Municipalidad puede acceder a solicitar un crédito con destino a la ejecución del proyecto "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Pick Up".

III) Que la aprobación del proyecto, la autorización para el uso del financiamiento y su restitución deben efectuarse mediante Ordenanza de conformidad a lo dispuesto en el Art.21º, sección 13, de la citada resolución.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A:**

**Art.1º:APRUEBASE** el Proyecto de "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Pick Up" que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.

**Art.2º**: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un financiamiento de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL.($ 2.700.000,00.-) con destino a las actividades normales de la Secretaría de Obras, Servicios y Vivienda.

**Art.3º**: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en reintegro del financiamiento que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, más sus intereses y gastos, ceda al Fondo que le otorgue la financiación, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la

sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

**Art.4º**: Los fondos recibidos serán imputados a la cuenta 1-02-01-02-01-23-00: "Fdo.Financ.Proy. y Prog" del Cálculo de Recursos vigente.

**Art.5º**: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo tercero (Art.3º) de esta Ordenanza, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

**Art.6º:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo tercero (Art.3º) de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales

**Art.7º:** IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo primero (Art.1º) y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo tercero (Art.3º) de esta Ordenanza.

**Art.8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### Proyecto "Adquisición de maquinarias, equipos y Pick Up"

Características generales

- 1 (un) tractor usado, marca Fiat 780 o similar, modelo año 1965 o superior. Valor Base: $600.000,00
- 1 (un) camión usado,marca Ford 1722 o similar, modelo año 2005 o superior. Valor Base: $850.000,00
- 1 (una) camioneta usada, marca Toyota o similar, modelo año 1998, cabina simple, diesel. Valor Base: $300.000,00
- 1 (una) desmalezadora nueva, 3 puntos, 1,70 de ancho de corte. Valor Base: $600.000,00
- 1 (un) tractor usado, de 45 HP o superior, modelo año 1965 o superior. Valor Base: $350.000,00

*Compra sujeta al análisis de la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas de esta Municipalidad.-*